ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
SAN JUAN, PUERTO RICO

REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NÚM. 131

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Número: **7592**
Fecha: **23 de octubre de 2008**
Aprobado: Hon. Fernando J. Bonilla
Secretario de Estado
Por: _____
Francisco José Martín Caso
Secretario Auxiliar de Servicios

REGLAMENTO DE LA OFICINA ESTATAL PARA EL CONTROL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DE ANIMALES (OECA)

JOHNNY V. RULLÁN, MD, FACPM
SECRETARIO DE SALUD
10 DE OCTUBRE DE 2008

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARIA AUXILIAR DE SALUD AMBIENTAL
OFICINA ESTATAL PARA EL CONTROL DE ANIMALES (OECA)

REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NÚM. 131

REGLAMENTO DE LA OFICINA ESTATAL PARA EL CONTROL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DE ANIMALES (OECA)

Í N D I C E

ARTÍCULO I. NOMBRE DEL REGLAMENTO 3
ARTÍCULO II. BASE LEGAL 3
ARTÍCULO III. PROPÓSITO 3
ARTÍCULO IV. APLICABILIDAD 3
ARTÍCULO V. RADICACIÓN DE PROPUESTAS 3
ARTÍCULO VI. PROPUESTA: REQUISITOS DE FORMA 4
ARTÍCULO VII. SEPARABILIDAD 7
ARTÍCULO VIII. VIGENCIA 7

ANEJO I. SOLICITUD DE FONDOS DE OECA
ANEJO II. INFORME TRIMESTRAL SUBVENCIONES OECA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARIA AUXILIAR DE SALUD AMBIENTAL
OFICINA ESTATAL PARA EL CONTROL DE ANIMALES (OECA)

REGLAMENTO DEL SECRETARIO DE SALUD NÚM. 131

REGLAMENTO DE LA OFICINA ESTATAL PARA EL CONTROL Y LA PROTECCIÓN DE LOS DE ANIMALES (OECA)

ARTÍCULO I. NOMBRE DEL REGLAMENTO

Este Reglamento será conocido como el Reglamento de la Oficina Estatal para el Control y la Protección de los Animales (OECA).

ARTÍCULO II. BASE LEGAL

Este Reglamento se adopta conforme con los poderes y facultades conferidos al Secretario de Salud por la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, conocida como Ley Orgánica del Departamento de Salud; la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como Ley de Refugios Regionales y la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

ARTÍCULO III. PROPÓSITO

La Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como Ley de Refugios Regionales, creó un fondo destinado a subvencionar iniciativas públicas y privadas dirigidas al rescate, recogido, control y adopción de animales realengos, así como al desarrollo de albergues y la educación de la comunidad. A su vez, se designó al Departamento de Salud como la agencia encargada de distribuir y/o administrar el dinero identificado por la Ley Núm. 36, supra, para esos fines a través de la Oficina Estatal para el Control y la Protección de los Animales (OECA).

A tenor con la facultad delegada por la Ley Núm. 36, supra, el Departamento de Salud adopta este reglamento con el propósito de establecer las normas y procedimientos relacionados con el otorgamiento de subvenciones a los Municipios y entidades privadas bonafide que presenten proyectos dirigidos al rescate, recogido, control y adopción de animales realengos, desarrollo de albergues y la educación de la comunidad.

ARTÍCULO IV. APLICABILIDAD

Este Reglamento será aplicable a todos los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades privadas bonafide que deseen solicitar subvenciones para establecer programas dirigidos al rescate, recogido, control y adopción de animales realengos, desarrollo de albergues y la educación de la comunidad.

ARTÍCULO V. RADICACIÓN DE PROPUESTAS

El desembolso de fondos a las entidades solicitantes se realizará mediante la radicación, evaluación y aprobación de propuestas. La OECA evaluará las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en este Reglamento.

La propuesta debe ser radicada en original y dos (2) copias en la Oficina Estatal para el Control y la Protección de los Animales (OECA) del Departamento de Salud.

La fecha límite se dará a conocer mediante aviso público.

ARTÍCULO VI. PROPUESTA: REQUISITOS DE FORMA

La propuesta no debe exceder ocho (8) páginas y debe seguir el siguiente formato:

PARTE I: INTRODUCCIÓN

1. Resumen
   El proponente presentará un breve resumen de la propuesta que incluya la iniciativa a desarrollarse, el objetivo de la iniciativa, la cantidad de dinero que se solicita y el período de tiempo que tomará desarrollar la iniciativa a subvencionarse

2. Información de la Entidad
   Incluya información sobre la entidad y la capacidad que tiene para utilizar los fondos efectivamente. Brevemente resuma:

   a. Los datos históricos de la entidad en relación al tema de control de animales y los problemas que confrontan con éstos,

   b. la misión y visión de la entidad en relación al control y protección de animales, y

   c. la capacidad técnica, administrativa y financiera para el desarrollo de programas para el control y protección de animales.

      Capacidad técnica:
      Se refiere a la experiencia, peritaje y preparación académica del personal a cargo del proyecto, incluyendo licencia profesional y/o certificaciones de educación continua.

      Capacidad administrativa:
      Bajo este renglón, incluya un organigrama de la entidad que detalle la ubicación del proyecto en la organización y las líneas de jerarquía del mismo. Describa las facilidades físicas con que cuenta para ofrecer los servicios y otros recursos administrativos que serán asignados al proyecto.

      Capacidad financiera:
      Se refiere a la capacidad de la entidad para parear el proyecto con una inversión del 50% de los costos del mismo, detallando las fuentes de financiamiento y origen de los fondos. En el caso de los Municipios, favor de incluir datos generales sobre asignaciones presupuestarias pasadas para cumplimiento con la Ley Número 36, supra, y el compromiso para la petición de asignaciones futuras.

PARTE II: DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA Y LA NECESIDAD

El proponente deberá presentar una descripción sobre el área de control y protección que desea atender con estos fondos, enfatizando en la

necesidad a atenderse desde la perspectiva de salud pública. Debe explicar la importancia del problema o necesidad identificada, las evaluaciones realizadas, la estrategia que proponen desarrollar, los indicadores que se usarán para evaluar dicha estrategia y las personas responsables de tomar decisiones para ajustar la misma hacia el objetivo trazado.

PARTE III: PLAN DE TRABAJO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Explique lo que la entidad planifica hacer para desarrollar proyectos para el control y protección de los animales.

2. Identifique o explique los siguientes aspectos:

   a. La meta y los objetivos que se proponen (los objetivos deben ser cuantificables).

   b. La población o sector que se impactará (cuantificar la misma).

   c. Las actividades que va a realizar.

   d. Las personas responsables de cada actividad, su preparación y experiencia.

   e. Fecha en que se iniciará proyecto y la fecha en que espera completar el mismo.

   f. Lugar dónde se desarrollará el proyecto.

PARTE IV: IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA

Indique cual será el impacto del proyecto en la salud comunitaria del área donde se desarrollará. Identifique aquellas situaciones, áreas, problemas y/o necesidades específicas que serán atendidas con el desarrollo del proyecto.

PARTE V: FONDOS

1. Indique si existen otros fondos de financiamiento para el proyecto o si se han realizado gestiones para identificar y acceder otros fondos. La entidad proponente debe comprometerse a parear el 50% de los fondos aprobados.

2. Indique las probabilidades de que el proyecto o iniciativa pueda continuar desarrollándose con otros fondos disponibles o con presupuesto asignado. Explique la visión o proyección a largo plazo de la iniciativa y el desarrollo de actividades para generar ingresos (por ejemplo, tarifas para el registro de animales, cobro de vacunas y servicios, venta de microchips de identificación, etc.).

PARTE VI: EVALUACIÓN

Indique cómo se va a determinar si el objetivo o los logros esperados se alcanzaron. Debe indicar el mecanismo o indicador que se utilizará para evaluar la iniciativa propuesta.

PARTE VII: PRESUPUESTO Y DETALLE DE GASTOS

1. Indique el costo total del proyecto.

2. Divida los gastos en dos (2) secciones:

   a. Gastos directos del proyecto
      Incluya gastos como por ejemplo: pagos por servicios profesionales a la comunidad impactada, impresos, compra o renta de equipo, suministros, seguros y otros gastos misceláneos. La subvención es para parear la iniciativa, no debe excederse en gastos de este tipo. Los salarios del personal administrativo no serán considerados.

   b. Gastos administrativos
      Incluya los gastos ordinarios en que incurrirá la organización, por ejemplo: pago de arrendamiento, agua, luz, teléfono, sellos y materiales de oficina. Este gasto no debe exceder de un 15% de la subvención.

Los gastos estarán sujetos a evaluación de la OECA mediante un Informe Trimestral (el formulario de evaluación se aneja a este Reglamento).

3. Indique los registros que se van a mantener para auditorias posteriores. Si el plan de evaluación conlleva costos, éstos tienen que estar contemplados en la propuesta.

4. Detalle los ingresos esperados. Los ingresos para el proyecto se dividen en dos categorías:

   a. Ingresos Propios:
      Detalle los ingresos que se generarán de la prestación de servicios, incluya los servicios que se cobrarán, con sus correspondientes tarifas y una proyección anual de estos ingresos.

   b. Contribuciones o Donaciones:
      Incluya los donativos monetarios que se reciben, las asignaciones presupuestarias, legislativas o privadas, los intercambios de servicios, las contribuciones mediante trabajo voluntario o por destaque administrativo, donaciones de equipo o materiales, entre otros, con la correspondiente proyección de ingresos y la partida de gastos donde se utilizará el recurso.

PARTE VIII: MATERIALES SUPLEMENTARIOS

Incluya con su propuesta los siguientes documentos:

1. Carta de Intención de someter propuesta.
2. Solicitud de Fondos de OECA (ver formulario que se aneja a este Reglamento).
3. Copia del resultado de la última auditoría, (no aplica a primeras subvenciones).
4. Certificado de Incorporación emitido por el Departamento de Estado (original y copia).
5. Certificado de Radicación de Informes Anuales al Departamento de Estado (original y copia).
6. "Good Standing" en original o carta de exención de este requisito.
7. Certificado del número de Seguro Social Patronal de la entidad, emitido por el Internal Revenue Services (IRS) (original y copia).

8. Certificación Negativa de Deuda del Centro Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM).
9. Certificación de No Deuda del Departamento de Hacienda (original y copia).
10. Carta Exención Contributiva o Certificación de Vigencia de la Exención expedida por Departamento de Hacienda (original y copia).
11. Endoso, Certificación, o Licencia Sanitaria (lo que aplique) expedida por el Departamento de Salud (original y copia).
12. Si el presupuesto general de la entidad es de $100,000 o más, deberá presentar un estado financiero auditado por un Contador Público Autorizado.
13. Si el presupuesto general de la Entidad es de $50,000 a $100,000, deberá presentar un estado financiero preparado por un Contador.
14. Si el presupuesto general de la Entidad es menos de $50,000 deberá presentar un estado financiero preparado por el Tesorero de la entidad firmado por el Presidente y Tesorero.
15. Lista de los Miembros de la Junta de Directores que incluya: nombre, dirección y teléfono.
16. Incluir copia de ordenanzas municipales relacionadas al control y la protección de animales que correspondan a la localización del servicio.
17. Cualquier otro documento que la OECA estime necesario.

ARTÍCULO VII. SEPARABILIDAD

Si cualquier artículo o inciso de este Reglamento fuere declarado nulo por un Tribunal con competencia, dicha declaración de nulidad no afectará las demás disposiciones del mismo, las cuales continuarán vigentes. A esta finalidad, las disposiciones de este Reglamento son separadas e independientes.

ARTÍCULO VIII. VIGENCIA

Este Reglamento entrará en vigor una vez se radique ante el Departamento de Estado de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Número 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual provee para la inmediata puesta en vigor de un reglamento cuando el interés público así lo requiera.

En San Juan, Puerto Rico el día 10 de octubre de 2008.

JOHNNY V. RULLÁN, MD, FACPM
SECRETARIO DE SALUD

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud

SOLICITUD DE FONDOS DE OECA

SOLICITUD SOMETIDA A:_____ FECHA_____

ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE_____ TELÉFONOS:_____

DIRECCIÓN: (POSTAL Y FÍSICA)

_____
_____
_____
_____

Si entidad privada, fecha de incorporación sin fines de lucro

_____

Dirección: (postal y física)

_____
_____

NOMBRE Y TÍTULO DEL PRINCIPAL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD:

_____

NOMBRE Y TÍTULO DEL DIRECTOR DEL PROYECTO:

_____

DATOS DEMOGRÁFICOS DEL PROYECTO:

Número de empleados a tiempo completo:_____
Número de empleados a tiempo parcial: _____
Número de personas a contratarse: _____
Número de voluntarios: _____

PRESUPUESTO OPERACIONAL PARA EL AÑO FISCAL EN CURSO:

Año Fiscal _____ _____
De Al

FUENTES DE INGRESOS:

GUBERNAMENTAL Federal_____% Ingresos propios_____% Otros fondos_____%
Estatal_____% Donaciones _____%

PROPUESTA

CANTIDAD DE DINERO SOLICITADA: $_____ FECHA DE EFECTIVIDAD_____

PERIODO DE TIEMPO EN EL CUAL EL DINERO SERÁ UTILIZADO

DESDE_____ HASTA_____

NOBRE DEL PROYECTO_____

COSTO TOTAL DEL PROYECTO $_____

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Departamento de Salud

DEPARTAMENTO DE SALUD
SECRETARIA AUXILIAR PARA
SALUD AMBIENTAL

INFORME TRIMESTRAL SUBVENCIONES OECA

Año Fiscal______________

☐ **Julio-Septiembre** ☐ **Octubre-Diciembre** ☐ **Enero-marzo** ☐ **Abril-Junio**

Nombre Institución____________________________ **Número de Registro**______________

Fecha Preparado____________________________

(1) Código	(2) Partida Presupuestaria	(3) Asignación Presupuestada	(4) Cantidad Gastos Trimestre	(5) Gastos Acumulados	(6) Fondos Obligados	(7) Balance

RELACIÓN DE CHEQUES EMITIDOS A ESTE INFORME TRIMESTRAL

NÚMERO DEL CHEQUE	CÓDIGO	FECHA	EXPEDIDO A FAVOR DE	IMPORTE

Firma del Agente Fiscal ______________________ **Total** ____________

Firma del Administrador o Director ______________________ **Fecha** ____________

Los cheques deben registrarse en secuencia de número, todo cheque nulo debe anotarse.
Este documento deberá presentarse en nuestra Oficina en o antes de 15 días después de terminado el trimestre.

Original: Departamento de Salud – OECA **Copia: Oficina de Presupuesto**

ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
GOBERNADOR
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.13 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente certifico que el interés público requiere la inmediata puesta en vigor del "Reglamento de la Oficina Estatal para el Control y la Protección de los Animales", Reglamento del Secretario de Salud Núm. 131 de 10 de octubre de 2008.

El referido Reglamento se preparó de conformidad con la "Ley de Refugios Regionales", Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, y la "Ley Orgánica del Departamento de Salud", Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada. El mismo tiene el propósito de establecer normas y procedimientos relacionados con el otorgamiento de subvenciones a los municipios y entidades privadas bonafide que presenten proyectos dirigidos al rescate, recogido, control y adopción de animales realengos, desarrollo de albergues y la educación de la comunidad.

Los fondos de la Oficina Estatal para el Control de Animales para subvencionar programas dirigidos al control y a la protección de los animales deben ser asignados a los municipios y otras entidades, antes del 31 de diciembre de 2008. De seguirse con el procedimiento ordinario para la aprobación de los reglamentos, conforme a la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme", *supra*, según enmendada, se pone en riesgo la disponibilidad de estos fondos.

En San Juan, Puerto Rico, hoy día 20 de octubre de 2008.

Aníbal Acevedo Vilá

LA FORTALEZA